



3186

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 12 SEP 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **IRIS MARLEN TRAMOLAO HUICHALAO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2521** de fecha **26.07.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Educ. y Promoc. p/Salud. ad. Mayor.Rural y Urbano**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **ADULTO MAYOR**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	IRIS MARLEN TRAMOLAO HUICHALAO						
C. IDENTIDAD							
DIRECCION PARTICULAR					TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL							
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS						
PERIODO	INICIO	01.09.2023	TERMINO	30.11.2023			
FUNCIONES ESPECIFICAS							
REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS DESDE EL ÁMBITO DE LA KINESIOLOGÍA, PARA PERSONAS MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO, EN 25 VISITAS, DURANTE TRES MESES, EN JORNADAS DE SÁBADOS, DOMINGOS, MIÉRCOLES Y JUEVES, EN SEDES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, CENTROS COMUNITARIOS, SEDES DE JUNTAS DE VECINOS Y OTROS.							
HONORARIO MENSUAL	VALOR POR JORNADA		MONTO TOTAL	\$1.000.000			
SEPTIEMBRE	\$ 40.000						
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
IMPUTACION	214.05.02.011	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS				

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.02.011 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica